



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 142/2016

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de junio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado ayer, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las nueve horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTES: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNOS DE ANTECEDENTES:
142/2016.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de junio de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con la cédula de notificación y su anexo, signada por la actuaria adscrita a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recibida en la cuenta tribunal.ver@notificaciones.tribunalelectoral.com.mx el día en que se actúa, mediante el cual notifica la sentencia de cuatro del mes y año que transcurren, dictada por el Pleno de dicha Sala Regional en el expediente **SX-JE-12/2016** en la que se determinó en esencia, improcedente la solicitud planteada por el Partido Acción Nacional de resolver *per saltum*, el procedimiento especial sancionador **PES 35/2016**, puesto que se trata de un procedimiento de naturaleza administrativa, de ahí que no pueda actualizarse dicha figura, en ese tenor debido a que expediente se encuentra en sustanciación en este Tribunal Electoral local, se ordenó su resolución conforme a su competencia y atribuciones.

Con fundamento en el numeral 416 fracciones V y XIV del Código número 577 electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar a los autos del cuaderno de antecedentes al rubro citado, para que obren como en derecho corresponda, junto con el presente acuerdo.

NOTÍFQUESE. Por **estrados** y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ